



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

INCIDENTE DE DESACATO – CONSULTA.

ACCIONANTE: SARA DIAZ DE RUA En calidad de agente oficioso de MANUEL GUILLERMO RUA ARAUJO.

ACCIONADO: SALUD VIDA E.P.S.

RADICACIÓN: 20001 40 03 008 2017 00389- 01.

Diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Sería del caso entrar a decidir el grado jurisdiccional de CONSULTA de la sanción impuesta por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, mediante proveído de fecha once (11) de septiembre de 2019 en el que sancionó a los doctores VICTOR ALFONSO JIMENEZ GUTIERREZ en su condición de gerente de Salud Vida E.P.S., y a su superior jerárquico JUAN PABLO SILVA ROA, con arresto de 03 días y multa de 05 salarios mínimos legales mensuales vigentes, no obstante, revisado el sistema siglo XXI se advierte que el Juzgado Segundo Civil del Circuito conoció con anterioridad de la presente consulta en la que mediante providencia de fecha veintidós (22) de agosto de 2017 resolvió confirmar la sanción por desacato impuesta a los representantes legales de la accionada, lo que conlleva a que sea dicha agencia judicial quién conozca nuevamente de la respectiva consulta.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7º numeral 5º del Acuerdo 1472 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura que indica:

“Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien le repartió inicialmente.”

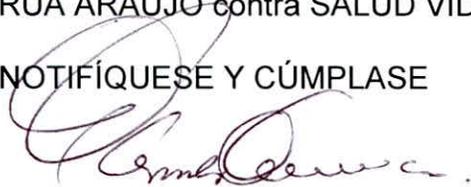
Conforme a lo citado, se ordena enviar la presente consulta al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar para que se pronuncie sobre el mismo por haber conocido de él con anterioridad.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar -Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: ENVIAR al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar el grado jurisdiccional de consulta de la sanción por desacato impuesta por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, dentro del trámite incidental promovido por SARA DIAZ DE RUA en calidad de agente oficioso de MANUEL GUILLERMO RUA ARAUJO contra SALUD VIDA E.P.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por estado No. _____ el día _____
LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTINEZ SECRETARIO.

